



**y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN Nº 54-DP-2013.**  
(Actuación 210/10)

**VISTO:** la presente actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Defensoría se avocó a la problemática de falta de respuesta planteada por la Asociación Civil Árbol de Pie; ello así por cuanto sobre la problemática de fondo (colector cloacal) ya existía un avocamiento de oficio y de hecho.

Que se iniciaron las gestiones correspondientes, y se pudo determinar que en los organismos requeridos la inquietud había sido derivada a las áreas competentes.

Que por lo tanto, y atento el tiempo transcurrido desde la presentación, corresponde archivar la presente actuación por no existir más actividad para realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1° Dar por finalizada la investigación en la presente actuación determinando que la Administración Pública Municipal ningún derecho le ha violado al presentante.

2° Comuníquese la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes.

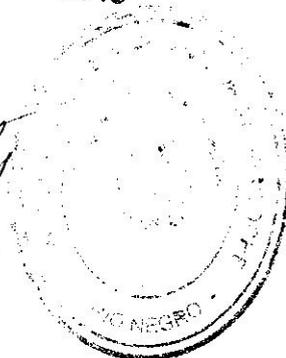
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

4° Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

**San Carlos de Bariloche, 12 MAR 2013**



*Roxana Barbieri*  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



*Roxana Barbieri*  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche